



Para despachos de oficio dos mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
V SEISCIENTOS Y QVARENTA
Y OCHO.**

idem

que detener mas fuerza que por la ley En que se otorgaron con que
estancia. Siempre esta prescribiendo. En Sup^{on}. Inauer
acto. El Montano dello. que attendiendo a seruir a su mdo. por
obediencia. El Almirante mandado expresam. los dias y otorga la p.
la de la corte. — Considerando por las otras cosas
de que se halla. En la Monarquía. con tantos enemigos
como tiene de las guinas que han ocasionado. los levantam^{tos}
mientos de los no obedientes y Rebeldes de cast^{illa} salma
de Portugal. y nuevo Alentejo de Ray. y otros y las
continuas guerras de los estados de Flandes. En que con
mesmo tiempo es necesario para su defensa. Mantener tan
ta Armadas. y exercitos. Mientras que el Real patrimonio.
de la Jan. Es de su d^o. y quando se quiere una buena
deliberación y Reconocida. de la de la Jan. y de
señores. Necesarias. para los asuntos generales de los reinos
nos. de las e. de la Jan. que en caso de
defensa de nra. Santas e. catolicas. El Mayor senal.
de su Ma^{est}. y siempre. de los de su Ma^{est}. y de su Ma^{est}.
Sus vasallos. Causas de su Ma^{est}. y de su Ma^{est}. con
la p^{ro}. y de la de su Ma^{est}. que siempre acaba con todo.
En que por no se sabe faltar a ello. quando se p^{ro}.
de la de su Ma^{est}. y de su Ma^{est}. y de su Ma^{est}.
Como lo manda y cumpliendo agora. En que de su
Ma^{est}. y de su Ma^{est}. y de su Ma^{est}. por la de su Ma^{est}.

